



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2023 – MPS/A

Sihuas, 13 de octubre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:**

**VISTO:**

El Expediente N° 3400-2023-MPS; mediante el cual solicitan la anulación de la Resolución de Alcaldía N° 153-2021-MPS/A e inicio de nuevo procedimiento de Subdivisión del Lote 19 Mz. G barrio Mitobamba; el Informe N° 045-2023/GIDUR/SJPC, del responsable de del área de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano Rural y Catastro-IDUR; Informe N° 559-2023-MPS/GIDUR/CACB del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; Informe Legal N° 247-2023-MPS/GAJ-TWGS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos; Informe N° 234-2022-MPS/GM; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la constitución política del Perú. Significando la autonomía administrativa, la facultad de emitir actos administrativos respecto a la organización interna, en la contratación y ejecución de las decisiones;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;*

Que, el numeral 14.1) del artículo 14° del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala: *“Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora”*, precisando por su parte el artículo 17° de la misma norma, que: *“la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2023 – MPS/A

Que, conforme lo señala Juan Carlos Morón Urbina, la rectificación de errores es un medio procesal mediante el cual el administrado busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada, de tal modo que una simple lectura de su texto origina duda sobre su alcance, vigencia o contenido; siendo condición para su procedencia que el error sea evidente, es decir contrario a lo lógico y sentido común. No procediendo que por esta vía se pretenda alterar lo sustancial de una decisión ni corregir deficiencias volitivas incurridas durante su motivación;

Que, de igual forma Agustín Gordillo, señala que procede la rectificación de un acto administrativo válido, en los siguientes supuestos: a) Porque se han encontrado errores materiales en su confección o transcripción: que es la denominada corrección, material del acto; b) Modificando en una parte, por considerarla inconveniente o inoportuna, la llamada reforma del acto; y, c) que el acto requiere aclaración, en relación a alguna parte no suficiente explícita del mismo, pero sin estar en una situación estrictamente de "oscuridad total", que torna inexistente el acto, hablándose en este caso de aclaración del acto;

Que, mediante Expediente N° 3400-2023-MPS, el administrado Ambrocio Villanueva Quiñones, en nombre propio y en representación de los señores Ramiro Román Quiñones y Victoria Villanueva Quiñones, solicita a la Municipalidad Provincial de Sihuas, la anulación de la resolución de alcaldía N° 153-2021-MPS/A e inicio de nuevo procedimiento de Sub división del Mz. G, lote 19 Barrio de Mitobamba, debido a errores materiales, adjuntando la esquila de observación de la SUNARP;

Que, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Chrismel A. Cortez Beltran, mediante el Informe N° 045-2023-MPS/GIDUR/CACB, de fecha 20 de julio de 2023, remite el Informe N° 045-2023-MPS/GIDUR/SJPC, de fecha 17 de julio de 2023, del responsable de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, en el cual opina: "(...) 4.2. Que, estado los fundamentos expuestos en la parte considerativa, se recomienda **PROCEDER CON LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 153-2021-MPS/A, con respecto a la SUB DIVISIÓN DE LOTE SIN OBRAS-URBANO, del terreno ubicado con frente a Av. 28 de Julio Norte, Lote 19, Manzana G, Barrio Mitobamba, debidamente inscrito en la Partida Registral N° P37005251, de la Zona Registral N° VII-Sede Huaraz, distrito de Sihuas, Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash, bajo las siguientes consideraciones: (...)**";

Que, el Gerente de Asuntos Jurídicos, Abog. Carlos A. Diaz Vidal, mediante Informe Legal N° 247-2022-MPS/GAJ-CADV; opina: "5.1. Que resuelve **APRUEBAR**, la subdivisión de lote





terreno ubicado en Mz. G Lote 19-Barrio Mitobamba, Distrito y Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash, inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VII-Sede Huaraz, con código P37005251 de propiedad de Ambrocio Villanueva Quiñones, Victoria Villanueva Quiñones, Ramiro Román Quiñones, desmembrándose e independizándose de su matriz los sub-lotes que hace mención el Responsable de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo urbano, Rural y Catastro (...). Asimismo, recomienda: "6.1. Se recomienda APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SUBDIVISIÓN DE LOTE SIN OBRAS-URBANO del lote terreno ubicado en Mz. G Lote 19 – Barrio Mitobamba, Distrito y provincia de Sihuas, Departamento de Ancash, inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VII-Sede Huaraz, con código P37005251, (...)"

Que, mediante Informe N° 234-2023-MPS/GM de la Gerencia Municipal, Ing. Abel V. Mattos Jaque; solicita proyectar la Resolución de Subdivisión de Lote Matriz, en base a los documentos citados párrafos anteriores;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con las visas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 153-2021-MPS/A, con efecto retroactivo al 17 de agosto del 2021, el mismo que quedara redactado de la siguiente manera:

**Artículo Primero.** - Aprobar la Subdivisión de lote urbano ubicado Mz. G Lote 19-Barrio Mitobamba, Distrito y provincia de Sihuas, Departamento de Ancash, inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble en la Zona Registral N° VII-Sede Huaraz con Código P37005251, de propiedad de Ambrocio Villanueva Quiñones, Victoria Villanueva Quiñones, Ramiro Román Quiñones, aprobadas SIN OBRA-URBANO, cuyos datos son los siguientes:

**LOTE MATRIZ**

**a) Área y Perímetro**

CUADRO DE AREAS		
DESCRIPCIÓN	ÁREA	PERÍMETRO
ÁREA INSCRITA	488.50 m <sup>2</sup>	115.25 ml





b) Coordenadas UTM

CUADRO DE COORDENADAS UTM PSAD 56 ZONA 18 SUR DEL LOTE 19						PERIMETRO (ML)	AREA (M2)
VERTICE	LADO	DISTANCIA (ML)	ANGULO INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)		
P1	P1-P2	13.10 ml	87° 10' 29"	209786.4855	9054099.3815		
P2	P2-P3	7.50 ml	184° 42' 43"	209796.5866	9054091.0402		
P3	P3-P4	4.80 ml	166° 39' 30"	209802.7425	9054086.7558		
P4	P4-P5	2.05 ml	74° 6' 00"	209805.9431	9054083.1787		
P5	P5-P6	16.70 ml	168° 39' 40"	209804.0994	9054082.2826		
P6	P6-P7	4.70 ml	185° 22' 39"	209787.9373	9054078.0781		
P7	P7-P8	7.80 ml	171° 29' 24"	209783.5196	9054076.4737	115.25 ml	488.50 m2
P8	P8-P9	11.55 ml	190° 42' 23"	209775.8749	9054074.9253		
P9	P9-P10	5.35 ml	204° 51' 21"	209765.1777	9054070.5694		
P10	P10-P11	4.55 ml	27° 57' 33"	209761.5298	9054066.6559		
P11	P11-P12	4.40 ml	166° 12' 39"	209762.7097	9054071.0503		
P12	P12-P13	10.35 ml	163° 17' 58"	209764.8306	9054074.9054		
P13	P13-P14	10.60 ml	182° 37' 42"	209772.2152	9054082.1573		
P14	P14-P1	11.80 ml	186° 10' 00"	209779.4296	9054089.9235		



c) Colindancias

LINDEROS	COLINDANCIA	MEDIDAS
FRENTE	Con la Av. 28 de Julio Norte	Tres tramos de 13.10 ml, 7.50 ml y 4.80 ml
DERECHA	Con Lote 18	Cinco tramos de 4.55 ml, 4.40 ml, 10.35 ml, 10.60 ml y 11.80 ml
IZQUIERDA	Con Quebrada	Seis tramos de 2.05 ml, 16.70 ml, 4.70 ml, 7.80 ml, 11.55 ml y 5.35 ml
FONDO	----	----



✚ SUB DIVISIÓN DE LOTE

El proyecto consiste en la Sub División del Lote Matriz, urbano ubicado Mz. G Lote 19-Barrio Mitobamba, Distrito y provincia de Sihuas, Departamento de Ancash; en 03 sub lotes denominados Sub Lote 19-A, Sub Lote 19-B, Sub Lote 19-C, según el siguiente detalle:



DESCRIPCIÓN	ÁREA	PERÍMETRO
Sub lote – 19-A	162.90 m <sup>2</sup>	90.20 ml
Sub lote – 19-B	162.42m <sup>2</sup>	83.03 ml
Sub lote – 19-C	163.16m <sup>2</sup>	61.08ml
<b>TOTAL</b>	<b>488.50m<sup>2</sup></b>	<b>115.25ml</b>





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS**  
**REGIÓN ANCASH - PERÚ**

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2023 – MPS/A

00106

• **Sub División de Lote 19-A**

a) **Área y Perímetro**



DESCRIPCIÓN	ÁREA	PERÍMETRO
Área físico real	162.90 m <sup>2</sup>	90.20ml

b) **Coordenadas UTM**



CUADRO DE COORDENADAS UTM PSAD 56 ZONA 18 SUR DEL LOTE - 19A						
VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)	ÁNGULO INTERNO	LADO	DISTANCIA (ML)	COLINDANCIA
P1	209786 4855	9054099 3815	87° 10' 29"	P1-P2	7 00 ml	AV 28 DE JULIO NORTE
P2	209791 8830	9054094 9243	81° 8' 46"	P2-P13	24 54 ml	LOTE 19B
P13	209773 5307	9054078 6321	182° 23' 23"	P13-P12	11 61 ml	LOTE 19B
P12	209765 1777	9054070 5694	183° 1' 31"	P12-P14	5 35 ml	QUEBRADA
P14	209761 5298	9054066 6559	27° 57' 33"	P14-P15	4 55 ml	LOTE 18
P15	209762 7097	9054071 0503	166° 12' 39"	P15-P16	4 40 ml	LOTE 18
P16	209764 8306	9054074 9054	163° 17' 58"	P16-P17	10 35 ml	LOTE 18
P17	209772 2152	9054082 1573	182° 37' 42"	P17-P18	10 60 ml	LOTE 18
P18	209779 4296	9054089 9235	186° 10' 00"	P18-P1	11 80 ml	LOTE 18



c) **Colindancias**



LINDEROS	COLINDANCIA	MEDIDAS
FRENTE	Con la Av. 28 de Julio	7.00 ml.
DERECHA	Con Lote 18	Cinco tramos de 4.55 ml, 4.40 ml, 10.35 ml, 10.60 ml, 11.80 ml.
IZQUIERDA	Con Lote 19 – B, Quebrada	Tres tramos de 24.54 ml, 11.61 ml, 5.35 ml.
FONDO	---	---



• **Sub División de Lote 19-B**

a) **Área y Perímetro**

DESCRIPCIÓN	ÁREA	PERÍMETRO
Área físico real	162.42 m <sup>2</sup>	83.03ml





00265

b) Coordenadas UTM

CUADRO DE COORDENADAS UTM PSAD 56 ZONA 18 SUR DEL LOTE - 19B						
VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)	ANGULO INTERNO	LADO	DISTANCIA (ML)	COLINDANCIA
P2	209791 8830	9054094 9243	98° 51' 14"	P2-P3	6.10 ml	AV. 28 DE JULIO NORTE
P3	209796 5866	9054091 0402	77° 25' 1"	P3-P10	20.66 ml	LOTE 19C
P10	209780 2250	9054078 4332	262° 54' 24"	P10-P9	2.72 ml	LOTE 19C
P9	209781 6084	9054076 0866	30° 55' 42"	P9-P11	5.85 ml	QUEBRADA
P11	209775 8749	9054074 9253	190° 42' 23"	P11-P12	11.55 ml	QUEBRADA
P12	209765 1777	9054070 5694	21° 49' 50"	P12-P13	11.61 ml	LOTE 19A
P13	209773 5307	9054078 6321	177° 36' 37"	P13-P2	24.54 ml	LOTE 19A



c) Colindancias

LINDEROS	COLINDANCIA	MEDIDAS
FRENTE	Con la Av. 28 de Julio	6.10 ml.
DERECHA	Con Lote 19 - A	Dos tramos de 11.61 ml y 24.54 ml
IZQUIERDA	Con Lote 19 - C, Quebrada	Cuatro tramos de 20.66 ml, 2.72 ml, 5.85 ml, 11.55 ml.
FONDO	---	---



Sub División de Lote 19-C

a) Área y Perímetro

DESCRIPCIÓN	ÁREA	PERÍMETRO
Área físico real	163.16 m2	61.08 ml

b) Coordenadas UTM

CUADRO DE COORDENADAS UTM PSAD 56 ZONA 18 SUR DEL LOTE - 19C						
VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)	ANGULO INTERNO	LADO	DISTANCIA (ML)	COLINDANCIA
P3	209796 5866	9054091 0402	107° 32' 53"	P3-P4	7.50 ml	AV. 28 DE JULIO NORTE
P4	209802 7425	9054086 7558	166° 39' 30"	P4-P5	4.80 ml	AV. 28 DE JULIO NORTE
P5	209805 9431	9054083 1787	74° 6' 00"	P5-P6	2.05 ml	QUEBRADA
P6	209804 0994	9054082 2826	168° 39' 40"	P6-P7	16.70 ml	QUEBRADA
P7	209787 9373	9054078 0781	185° 22' 39"	P7-P8	4.70 ml	QUEBRADA
P8	209783 5196	9054076 4737	171° 29' 24"	P8-P9	1.95 ml	QUEBRADA
P9	209781 6084	9054076 0866	109° 4' 18"	P9-P10	2.72 ml	LOTE 19B
P10	209780 2250	9054078 4332	97° 5' 36"	P10-P3	20.66 ml	LOTE 19B





00104

**c) Colindancias**

LINDEROS	COLINDANCIA	MEDIDAS
FRENTE	Con Av. 28 de julio	Dos tramos de 7.50 ml y 4.80 ml.
DERECHA	Con Lote 19 - B	20.66 ml.
IZQUIERDA	Con Quebrada	Cuatro tramos de 2.05 ml, 16.70 ml, 4.70 ml y 1.95 ml.
FONDO	Con Lote 19 - B	2.72 ml.



**ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR**, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Sihuas, modificar la base de Información Catastral y la base de datos Tributarios, de acuerdo a lo resuelto en el Artículo Precedente.

**ARTÍCULO CUARTO. – AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, la visación de la Memoria Descriptiva y los Planos presentados por el administrado, de acuerdo la información técnica del lote matriz y de los Sub-lotes precisados en el artículo primero del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación del presente acto administrativo, a las unidades correspondientes de la entidad y administrados; y a la **Oficina de Tecnología e Informática**, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad Provincial de Sihuas.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase. –**



.c.  
 Archivo  
 Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural  
 Sub Gerencia de Administración Tributaria  
 Interesado

